43^a REUNION ANUAL DE LA NAPPO

SIMPOSIO: Evaluación de los siguientes pasos para una plaga exótica una vez que se haya confirmado su presencia en un país miembro de la NAPPO

Sección 3: Comunicación con los interesados

Sección 2b

Análisis de riesgo de plagas/decisiones y respuestas de manejo:

SENASICA-MEXICO









Dirección General de Sanidad Vegetal

Es la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de México.

Está mandatada por Ley para llevar a cabo funciones regulatorias en la importación de vegetales, productos y subproductos vegetales y emitir medidas fitosanitarias para el control de plagas.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley Federal de Sanidad Vegetal: Art. 2 y 7 fracciones XIII, XVIII y XIX, 19 fracciones I e) y IV, 30 fracciones I y II

Reglamento de la LFSV: Art. 55, 78, 79,

Reglamento Interior del SENASICA: Art 15 fracciones I, X, XV y XIX

Normas internacionales y regionales para medidas fitosanitarias



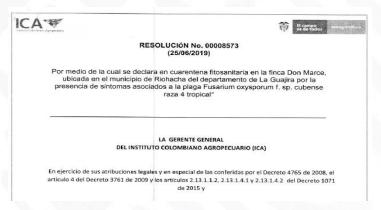




1^a Alerta Regional en el Continente Americano

EJEMPLO: Fusarium oxysporum f. sp. cubense RAZA 4 TROPICAL





- Sospecha de síntomas de la enfermedad provocada por Fusarium oxysporum f. sp. cubense raza 4 tropical, en dos fincas de plátano.
- Región de la Guajira Colombia.
- Publicación de las resoluciones 8573/2019 y 8574/2019 de cuarentena fitosanitaria (25/06/2019) publicadas en el Diario Oficial por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).





Reacciones de Ecuador y Colombia a la alerta sobre F. oxysporum raza 4

Noticias Jul. / 13 / 2019

El ICA en conjunto con el sector privado atiende sospecha de marchitez en cultivos de banano en La Guajira



Cultivos de plátano y banano.

MAG Y AGROCALIDAD REFUERZAN CONTROLES EN PUERTOS. AEROPUERTOS Y PASOS FRONTERIZOS PARA PREVENIR INGRESO DE Foc R4T



Quito.- 12 de julio del 2019 El Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario (Agrocalidad), desde el año 2013, ha venido trabajando en la aplicación de diferentes estrategias para la prevención de ingreso de Fusorium oxysporum f.sp. cubense Raza 4 Tropical (Foc R4T) que incluyen: desinfección de contenedores y de calzado de pasajeros en puertos marítimos y aeropuertos internacionales, prohibición de importación de material de propagación de países con presencia de la plaga, establecimiento de medidas de bioseguridad en sitios de producción, campañas de difusión y capacitación, fortalecimiento de la capacidad analítica, entre otros.

En este sentido, Ecuador está listo para afrontar un posible evento fitosanitario, el Ministerio de Agricultura y Ganadería liderado por su Ministro Xavier Lazo Guerrero, trabaja articuladamente con instituciones públicas y privadas con el fin de fortalecer las medidas fitosanitarias de exclusión de la plaga en el país.

Entre las principales acciones ejecutadas en territorio desde que se presentó la alerta fitosanitaria se encuentran:

Provincia de El Oro, en el Centro Binacional de Atención Fronteriza (CEBAF) Huaquillas se ha implementado la desinfección con bomba de mochila a motor a todos los vehículos que transportan mercadería perecible o sus derivados, con un aproximado diario de 109 vehículos desinfectados, se instaló pediluvios para la desinfección de calzado e inspección a pasajeros y su equipaje. Además, se ha instalado carpas para brindar información a los productores sobre la amenaza de la plaga, así como la Guía de identificación de Foc R4T en campo.

Provincia de Sucumbíos, en el Centro Binacional de Atención Fronteriza (CEBAF) San Miguel se implementó la inspección de equipaje acompañado a un aproximado diario de 491 maletas, se instalaron pediluvios secos para la desinfección de calzado a un promedio de 267 personas diarias, también, se ha realizado la desinfección de 84

vehículos con bomba estacionaria en el punto de control. Asimismo se ha realizado la difusión de volantes informativos acerca de las medidas de prevención y artículos restringidos para el ingreso a Ecuador.







COMUNICADO DE PRENSA

Ante los rumores de un posible brote de enfermedad que afecta cultivos de banano y plátano, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Álimentación (MAGA) a la población en general informa sobre las medidas implementadas al respecto.

El "Fusarium oxysporum f. sp. Cubense R4T" es una enfermedad no presente en el país, ni en la región centroamericana. Sin embargo, representa una amenaza para la producción de musáceas en nuestro país, por lo que el MAGA ha reforzado las medidas establecidas en el Acuerdo Ministerial No. 614-2013; dentro de las cuales podemos mencionar:

- · Inspección de pasajeros provenientes de los países con sospechas del
- · Fumigación de contenedores que ingresan a puertos del país con sospecha del brote.
- · Verificación y actualización de requisitos fitosanitarios de todo material vegetal de musáceas (banano y plátano) sujetos de importación de todos los países.
- · Vigilancia activa a nivel nacional.
- Disponibilidad del laboratorio de diagnóstico.
- Suspensión temporal de importación de productos de material vegetativo de los países con sospecha del brote.

En ese sentido, el Ministerio de Agricultura, recomienda a los productores de banano, plátano y otros hospederos de Fusarium FOC R4T, incrementar las medidas de bioseguridad en sus unidades de producción y reportar de inmediato cualquier sospecha al personal de esta cartera destacado en campo, para realizar los análisis correspondientes.

Asimismo, a la población guatemalteca para no dejarse sorprender con información infundada sobre la presencia de enfermedades inexistentes en el país.

Guatemala, Julio de 2019











Reacciones de Guatemala y Panamá a la alerta sobre F. oxysporum raza 4



En Bocas del Toro MIDA realiza Simulacro de plaga de los bananos





Fusarium oxysporum f. sp. cubense Raza 4 Tropical





Honduras redobla acciones por sospecha de fusarium en plantación de plátano en Colombia

Reacciones de Costa Rica y Honduras a la alerta sobre F. oxysporum raza 4

El Fusarium oxysporum f. sp. cubense raza 4 tropical (Foc R4T) es un hongo que afecta a las musáceas, familia dentro de la cual está el banano, el plátano y otras variedades como por ejemplo los "bananitos dótil". Algunas plantas silvestres (malezas) son hospederas del hongo aunque no se ven afectadas por él.

En primera instancia es importante aclarar que este hongo no está presente en Costa Rica.

El hongo afecta el rendimiento de la planta, no hace ningún daño al ser humano o a los animales.

Este hongo fiene una asombrosa capacidad de dispersión, sus esporas pueden sobrevivir en el suelo hasta por treinta años y sobreviven en el material infectado aunque el mismo esté seco. La plaga se disemina de diversas maneros, cuando se usan herramientas en una planta contaminada y luego en otras sanas, cuando los esporas son esparcidas por el agua (de escorrentía o irrigación) en la plantación, o mediante el suelo presente en materiales como zapatos o llantas de vehículos que circulen dentro del cultivo.



Fotografía facilitada por CORBANA.

En Costa Rica está presente la marchitez por Fusarium o en banano razas 1 y 2, al que son vulnerables algunas variedades comerciales como el Gros Michel que ya fue sustituida en su mayoría por la variedad Cavendish que ahora se utiliza en la mayoría de las fincas de banano de exportación. Hasta el momento no hay variedades resistentes al Foc R4T que funcionen como alternativa al Cavendish.

Las afectaciones por Foc R4T en los países en los que está presente se estiman en al menos un 85% de la producción.

Ante la Reciente notificación Por Parte del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), del establecimiento de la Cuarentena Fitosanitaria Por la Sospecha de Síntomas Asociados a la Plaga Fusarium oxysporum f. sp. cubense Raza 4 Tropical (Foc R4T), en una finca ubicada en el municipio de Riohacha del Departamento de la Guajira. La Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG) a través Del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), instruye a los Departamentos de Cuarentena Vegetal y el Servicio de Protección Agropecuaria (SEPA) Aplicar las medidas de Cuarentena establecidas en el Acuerdo 287-2016 en el cual se establece Fusarium oxysporum f. sp. cubense Raza 4 Tropical (Foc R4T) como Plaga Cuarentenaria para el Territorio Hondureño.





Reacciones de Rep. Dominicana y Nicaragua a la alerta sobre F. oxysporum raza 4



República Dominicana MINISTERIO DE AGRICULTURA

VICEMINISTERIO DE EXTENSIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIAS

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Santo Domingo, D.N 15 de julio, 2019

ALERTA FITOSANITARIA

No. 02

S

Directores Regionales

Subdirección Cuarentena Vegetal y sus Divisiones

Subdirección Técnica y sus Divisiones Programa Pre-inspecciona y sus Unidades Encargados Regionales y Zonales

El Departamento de Sanidad Vegetal, por instrucciones del Ministro de Agricultura Ing. Osmar C. Benitez, emite la presente Alerta Fifosanitaria en atención a la reciente declaración de la presencia en Colombia del hongo Fiusarium oxysporum I. sp., cubense raza 4 Tropical (Foe R4T), conocido con el nombre común de Marchitez de las musáceas, la cual fue emitida por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), bajo la Resolución No. 00008573 del 25 de junio, 2011 CE).

Fissarium oxysporum f. sp. cubense raza 4 Tropical (Foc R4T) es una plaga cuarentenaria accionable para la República Dominicana. Esta enfermedad, ha provocado en los países donde está presente la destrucción de un alto porcentaje de las especies de banano y plátano, como es el caso de:

Taiwán, Malasia, Indonesia, Filipinas, China, Papúa Nueva Guinea, Omán, Jordania, Mozambique, Pakistán, Líbano, Australia, Laos, Vietnam, India, Israel, Myanmar, Inglaterra, Colombia.

En tal sentido, se instruye a todo el personal técnico de:

- División de Cuarentena Vegetal en los diferentes puntos cuarentenarios del país (puertos, aeropuertos, fronteras) mantener la vigilancia e intensificar los controles fitosanitarios de productos y subproductos agricolas, embarcaciones tanto aérea como maritima y pasajeros procedentes de los referidos países.
- Diferentes Divisiones Técnicas, Encargados Regionales y Zonales, como los diferentes Programas competentes, a fortalecer la vigilancia fitosanitaria en todo el territorio nacional.

Ing Portirio Alvarez Fernández Director Departamento Sanátad Vegetal



Aquí nos ilumina, un Sol que no declina El Sol que alumbra las nuevas victorias



Ref. : CT/100/2019

 Medidas fitosanitarias y procedimientos para combatir la plaga fusarium

oxysporum f. sp. Cubense raza 4 tropical.

Fecha: 18 de julio del año 2019.

Funcionarias y funcionarios de la Dirección General de Servicios Aduaneros, Auxiliares de la Función Pública Aduanera de la República de Nicaragua, usuarias y usuarios en general.

Estimadas compañeras y estimados compañeros:

En uso de las facultades conferidas en los artículos 6 y 15 de la Ley 339 "Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos", y en aplicación de los artículos 9 y 10 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), 12 al 14 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA) y de la Resolución Ejecutiva No. 054-2019 del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), se establece lo siguiente:

- 1. Se prohíbe la importación de cualquier organismo, objeto o material capaz de albergar o dispersar "Fusarium oxysporum f. sp. cubense raza 4 tropical" proveniente de países con sospecha o presencia de este hongo, entre los cuales se encuentran los países del continente asiático, Australia y Colombia.
- La prohibición indicada en el párrafo anterior incluye, aunque no se limita a los productos siguientes:
 - a) Plantas para plantar.
 - b) Material de propagación.
 - c) Plantas in vitro.
 - d) Partes frescas y secas de plantas de la familia Musaceae (incluyendo artesanías elaboradas a base de partes de estas plantas).
 - e) Muestras de suelo.
 - Medios de crecimiento orgánico como envío o asociado a plantas para plantar (por ejemplo, fibra de coco y turba).
 - g) Otros materiales hospedantes y mercancías reglamentadas.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS
N 4 4 Carretera Notes. Teléfono: 22493512 / 53, FAX: 2249572
consulta@dga.gob.ni www.dga.gob.ni





Norma oficial Mexicana NOM-010-FITO-1995

- "Se prohíbe la introducción a los Estados Unidos Mexicanos y el tránsito internacional por su territorio de cualquier cantidad de plantas de plátano (Musa spp.), sus órganos, sus partes y productos naturales, así como sus envases y embalajes..."
- "La importación de material propagativo in vitro de plátano se permite cumpliendo..." (análisis de riesgo de plagas).
- Clave de combinación 1116-131-4352-TDP-TDP (genérica para material propagativo in vitro)
 - Modificación de requisitos, como medida de emergencia se han suspendido las importaciones de material propagativo in vitro de plátano y otros hospedantes de la plaga.

Requisitos fitosanitarios para la importación de material propagativo de plátano a México

Lunes 18 de noviembre de 1996 DIARIO OFICIAL

DOF DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

NORMA Oficial Mexicana NOM-010-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del plátano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-FITO-1995, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CUARENTENA EXTERIOR PARA PREVENIR LA INTRODUCCION DE PLAGAS DEL PLATANO.

ROBERTO ZAVALA ECHAVARRIA, Director General Jurídico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 1o., 2o., 3o., 6o., 7o. fracciones XIII, XVIII y XX, 19 fracciones I inciso e) y IV, 24, 25, 30, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58 y 60 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 38 fracción II, 40, 41, 43 y 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 12 fracciones XXIX y XXX del Reglamento Interior de esta dependencia, y

| DATOS DE LA COMBINACIÓN A IMPORTAR | | |
|------------------------------------|---|-----------------------|
| MERCANCÍA: | Material Vegetativo In Vitro(Cualquier especie) | |
| TIPO DE PRODUCTO: | Plántulas In Vitro | Servicio |
| USO: | SEMBRAR O PLANTAR | Gratuito Combinación: |
| PAÍS DE ORIGEN: | Todos los países | |
| PAÍS DE PROCEDENCIA: | Todos los países | |

MEDIDAS

Medidas fitosanitarias

- 1.- La presente clave de combinación no es aplicable para la importación de material propagativo "In vitro" del género Musa spp. y Heliconia sp
- 2.- Certificado Fitosanitario emitido por la autoridad fitosanitaria
- Inspección fitosanitaria en el punto de entrada al país
- 4.- El Certificado Fitosanitario deberá indicar que "El material fue producido por cultivo de meristemos u otras partes de la planta y que se encuentre libre de plagas.





Reacciones de México a la alerta sobre F. oxysporum raza 4

- Mantener vigilancia fitosanitaria.
- Solicitar a Colombia el estado fitosanitario oficial de la plaga.
- Fortalecer medidas de inspección en puntos de entrada al país (puertos, aeropuertos y fronteras).
- Convocar a reunión informativa con la industria del plátano.







ROPICAL (Foc R4T)











Comunicación del riesgo (capacitación, asistencia técnica, etc.)

Otro factor imperante ante la entrada de nuevas plagas o de plagas emergentes es sin duda la comunicación del riesgo. Senasica, pone mucho énfasis en compartir el conocimiento de las áreas técnicas, así como la concientización hacia los productores de los riesgos asociados a la presencia de nuevas plagas, para ello la inversión en la capacitación continua de todos los sectores (productores, gobierno estatal, técnicos de campo, etc.), permite una generación de conciencia ante los riesgos potenciales de nuevas plagas.









UUUZ del PVEF



Capacitación técnicos cañeros

UUUZ del PVEF



Visita técnico científica de la delegación SENASA, Honduras



Análisis geoespacial y SIG, VEF

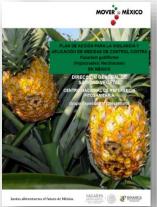






Se implementan Planes de acción para la vigilancia y aplicación de medidas de control ante nuevas plagas











Además de la capacitación, en el Senasica, se generan diversos materiales de divulgación, dirigidos a personal técnico, o de la sociedad civil, con el objetivo de dar a conocer los impactos relacionados con la presencia de plagas en nuestro país. Respecto a los planes de acción estos pueden ser enfocados a realizar actividades relacionadas con la vigilancia fitosanitaria, que van desde el establecimiento de sistemas de muestreo, toma de muestra, etc., así como aquellos dedicados a la divulgación de medidas o métodos de control de plagas. Los cuales se encuentran disponibles en el portal del Senasica, o algunos en versiones impresas.





Notificaciones fitosanitarias oficiales / ONPF

En cumplimiento con:

NIMF 13.- Directrices para la notificación de incumplimiento y acción de emergencia NIMF 17.- Notificación de Plagas.







Tal y como se establece en la NIMF 13 y 17, México, lleva a cabo la notificación correspondiente a las Organizaciones Regionales a las cuales pertenece. Con la finalidad de cumplir con los principios de transparencia establecidos en el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.





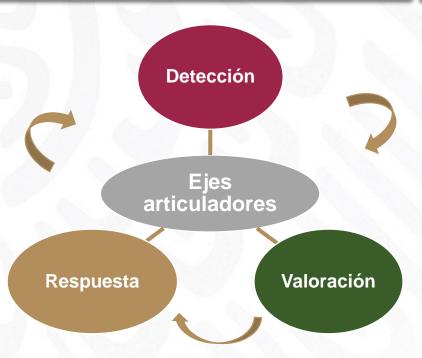
Aplicamos medidas

Protocolo de Accionabilidad

- Contención: aplicación de medidas de control
- Delimitación : Conocer el nivel de dispersión de la plaga (trampeo, exploración y muestreo)

Dispositivo Nacional de Emergencia

Se implementa cuando se detecta la presencia de plagas que pongan en una situación de emergencia fitosanitaria a una o varias especie vegetales.







Dentro de las estrategias operativas y de planeación ante el riesgo de una nueva amenaza en México, se encuentran el diseño y aplicación de:

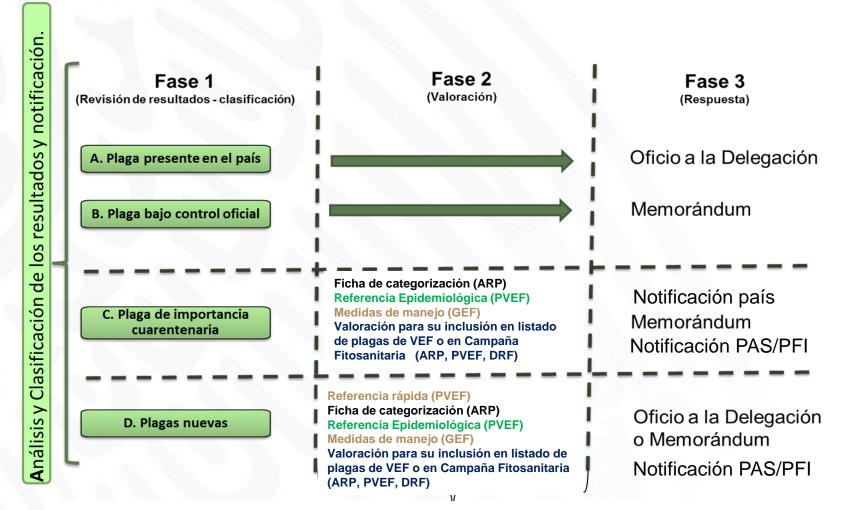
Protocolos de Accionabilidad: los cuales tienen entre sus funciones principales, la de contener un riesgo, mediante la ejecución de medidas de control, así como la de Delimitar áreas de riesgo, mediante el monitoreo (a través de la instalación de trampas, exploración y muestreo en campo), para así conocer el grado de dispersión de la plaga.

Dispositivo Nacional de Emergencia: diseñado para ser ejecutado cuando se ha detectado la presencia en México de plagas que pongan bajo una situación de emergencia fitosanitaria nacional a una o varias especies vegetales. -Caso Moscamed.





Esquema de comunicación del riesgo de plagas en México



SE NOTIFICA VIA PAS/PFI







GRACIAS

